



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CONTRALORIA GENERAL DELESTADO

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

AUDITORÍA: AUDITORIA DE DESEMPEÑO  
NOMBRE: INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
FECHA DE ELABORACIÓN: 26/09/19  
NÚMERO I.C.04: PAA 2019

RESULTADO

OBSERVACION No 1

“NO SESIONAN COMO LO ESTABLECE SU JUNTA DIRECTIVA”

Derivado de la solicitud realizada al área administrativa del Instituto, para que se facilitaran copias de las actas de las sesiones ordinarias realizadas por la junta directiva, se pudo constatar que únicamente se realizó una sesión ordinaria de la junta directiva por el ejercicio 2018, mediante Acta de la Decima Octava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de S.L.P. de fecha 14 de marzo de 2018, incumpliendo lo que señala su normatividad.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 6 fracciones IV, V y 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Instituto.  
Artículo 14 Fracciones I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII; XIV, Artículo 16, y 21 Fracción II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, de la ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí.

ELABORÓ

MARIO MORENO PUENTE  
PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.

Bo. Vo

RUBEN CERVERA NAVARRO  
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA GESTION PÚBLICA



**CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  
 CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES**

**AUDITORÍA:** AUDITORIA DE DESEMPEÑO **NÚMERO I.C.04:** PAA 2019  
**NOMBRE:** INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
**FECHA DE ELABORACIÓN:** 26/09/19

	<b>RESULTADO</b>
<b>OBSERVACION No 2</b>	<p><b>“NO SE DA CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA”</b></p> <p>Derivado de la revisión realizada a las actas de la junta directiva mediante sesión de la Decima Octava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 14 de marzo por el ejercicio 2018, del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de S.L.P., se observa que no se dio seguimiento a los acuerdos tomados y que son facultades que corresponden al Director General Instrumentar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL</b></p> <p>Artículo 6, fracciones III, IV y V, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Instituto.          Artículo 21, Fracciones I, II, XI de la ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí.</p>

<p>ELABORÓ    <b>MARIO MORENO PUENTE</b>          PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.</p>	<p>Bo. Vo    <b>RUBEN CERVERA NAVARRO</b>          DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA GESTION PÚBLICA</p>
---	--



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  
 CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO I.C.04: PAA 2019

AUDITORÍA: AUDITORIA DE DESEMPEÑO  
 NOMBRE: INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 02/10/19

**RESULTADO**

OBSERVACION No 3

“NO SESIONAN COMO LO ESTABLECE EL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA”

Derivado de la solicitud realizada al área jurídica del Instituto, para que se facilitaran copias de las actas de las sesiones ordinarias realizadas por el Consejo Consultivo Indígena, se pudo constatar que únicamente se realizaron tres sesión sin especificar si son ordinarias o extraordinarias, por el ejercicio 2018, del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de S.L.P. Incumpliendo lo que señala su normatividad.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del reglamento interior del consejo Consultivo indígena  
 Artículo 14 Fracción VI, 26, 27,30, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, de la ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosi.

ELABORÓ  
  
 MARIO MORENO PUENTE  
 PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.

Bo. Vo

RUBEN CERVERA NAVARRO  
 DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA GESTION PÚBLICA





CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  
 CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO I.C.04: PAA 2019

AUDITORÍA: AUDITORIA DE DESEMPEÑO  
 NOMBRE: INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 26/09/19

**RESULTADO**

**OBSERVACION No 4**

**“NO SE TIENE ACTUALIZADO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS”**

No se cuenta con documentación que acredite la autorización y validación del manual de procedimientos, por la Oficialía Mayor de Gobierno.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 11, 41, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública  
 Artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto.  
 Artículo 21, fracción XI de la Ley del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

*Oficio Recomiendados  
 Valida por  
 Manual Organización*

ELABORÓ  
  
 MARIO MORENO PUENTE  
 PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.

RA NAVARRO  
 ORIA DE LA GESTION PÚBLICA



**CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**  
**CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES**

**AUDITORÍA: AUDITORIA DE DESEMPEÑO**  
**NOMBRE: INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**  
**FECHA DE ELABORACIÓN: 27/09/19**

**NÚMERO I.C.04: PAA 2019**

**RESULTADO**

**OBSERVACION No 5**

**“PERSONAL DE CONTRATO COMISIONADOS EXTERNAMENTE”**

Se encuentran tres empleados comisionados del INDEPI a otras entidades, sin su respectivo movimiento de personal, autorizado por la Oficialía Mayor, y/o Dirección General de Recursos Humanos, como a continuación se detalla:

Nombre	Comisionado de INDEPI A:	Tipo de Contrato
Carlos Alberto López Facundo	Perfódico Oficial	Contrato
Gerardo López Llamas	Perfódico Oficial	Contrato
Gustavo Alberto Ruiz Salas	Inapam	Honorarios Asimilables

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 41 fracción I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, artículo 18, fracciones IX y XV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, Circular OM-03-17 de fecha 17 de enero 2017, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 respectivamente

ELABORÓ

*Mario Moreno Puente*

**MARIO MORENO PUENTE**  
**PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.**

Bo. Vo

*Ruben Cervera Navarro*

**RUBEN CERVERA NAVARRO**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA GESTION PÚBLICA**





CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  
 CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

AUDITORÍA: AUDITORIA DE DESEMPEÑO  
 NOMBRE: INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 27/09/19  
 NÚMERO I.C.04: PAA 2019

**RESULTADO**

**OBSERVACION No 6**

**“NO SE REPORTA NI SE ASIENTA EN ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL LAUDO QUE EXISTE CON DOS EMPLEADAS”**

- 1.- Se viene arrastrando de la anterior administración, un laudo laboral de las empleadas: **Maribel Zúñiga Martínez y Coral Giseth García Haj**, mismo que se reporta en los estados financieros de diciembre 2018, se incluye el Memorándum No ADJ-001-2019, de fecha 03 de enero de 2019, a través del cual el **subdirector del área de desarrollo jurídico, Eduardo Herver Sánchez**, le informa al **subdirector del área Administrativa, Sergio Hiram Orea Andrade**, que en respuesta a su oficio No INDEPI/SA-32/2016, de los pasivos contingentes al mes de diciembre 2018, donde se describe a las dos ex trabajadoras de Instituto y se hace referencia a lo manifestado.
- 2.- Cabe mencionar que estas situaciones no fueron presentadas a la **junta directiva**, no obstante que el monto del importe que se adeudaba al 03 de enero de 2019, era de **\$1,354,881.00**, a **Maribel Zúñiga Martínez**, con quien a decir del Subdirector Administrativo, se está en pláticas para llegar a un acuerdo, con la otra empleada, **Coral Giseth García Haj**, aun no se tiene ningún tipo de acuerdo, ni se informa el estatus en el que se encuentra, pero se estaría adeudando una cantidad similar a la mencionada.
- 3.- Aunado a lo anterior, se tienen varias de las cuentas bancarias del Instituto por formalmente embargadas, así como un vehículo para garantizar el pago a estas personas por el juzgado que lleva el caso, sin embargo no se proporciona ningún documento que mencione el número de cuentas bancarias, así como el saldo que se tiene en las cuentas, y el vehículo que se señala dentro del embargo, para garantizar el pago que cubra el total del adeudo.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 16 fracciones I, y V del Reglamento Interior del Instituto.  
 Artículo 21 fracción IV, VII, VIII y XI, de la Ley de Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

ELABORÓ  
  
 MARIO MORENO PUENTE  
 PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.

Bo. Vo  
  
 RUBEN CERVERA NAVARRO  
 DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA GESTION PÚBLICA